



OF. ORD. N°

2333



ANT.: 1) Sus oficios N° 74.535, de 25 de mayo de 2021 y N° 53.280, de 31 de mayo de 2020;

2) Oficio N° 2368, del 16 de junio de 2020, de este Servicio.

MAT.: Informa al tenor de lo requerido.

ADJ.: Lo indicado.

SANTIAGO,

01 JUN 2021

DE: JUAN PERIBONIO PODUJE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

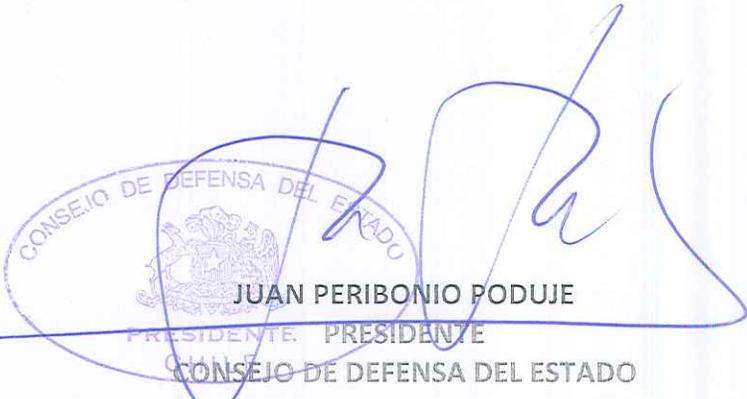
A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En respuesta al requerimiento del H. Diputado Sr. Leonidas Romero Sáez, contenida en el Oficio N°74.535, de 25 de mayo de 2021, por el que solicita "se reiteren oficios al señor subsecretario del Interior y al presidente del Consejo de Defensa del Estado, a quienes hace más de un año oficiamos, en conjunto con las diputadas Camila Flores y Sofía Cid, respecto de la situación de los falsos exonerados", cumplo con informar lo siguiente:

Mediante Oficio N° 2368, del 16 de junio de 2020, de este Servicio, se dio respuesta a su Oficio N° 53.280, de 31 de mayo de 2020, por el que solicitaba información sobre las acciones judiciales relativas a personas que detentan la calidad de exonerados políticos conforme a la Ley 19.234, y en que la obtención de dicha calidad habría adolecido de irregularidades.

Se acompaña copia de los oficios antes referidos.

Saluda atentamente a Ud.,


CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
JUAN PERIBONIO PODUJE
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ANA

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Defensa Estatal
- Archivo Presidencia
- Oficina de Partes



lrg/mkr
S.36°/369

OFICIO N° 74535
INC.: intervención

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	
UNIDAD GESTION DOCUMENTAL	
27/05/2021 16:51	04260
C/A MGR	PRESIDENCIA

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2021

El Diputado señor LEONIDAS ROMERO SÁEZ, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para regularizar la situación de los falsos exonerados políticos, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A8C1FCDFBA3B94BC

REITERACIÓN DE OFICIOS RELACIONADOS CON SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE FALSOS EXONERADOS Y VOTACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 1079 (Oficios)

El señor **ROMERO**.- Por último, solicito que se reiteren oficios al señor subsecretario del Interior y al presidente del Consejo de Defensa del Estado, a quienes hace más de un año oficiamos, en conjunto con las diputadas Camila Flores y Sofía Cid, respecto de la situación de los falsos exonerados. Se derrochan millonarias sumas para el pago de pensiones de falsos exonerados, fondos que hoy son muy necesarios.

El 20 de mayo de 2020 presentamos el proyecto de resolución N° 1079, a través del cual pedimos al Presidente Piñera que haga presente la urgencia en la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales por gracia para personas exoneradas por motivos políticos (boletín 8978-13). Nada de eso ha ocurrido. Tampoco la Mesa de la Cámara ha puesto en tabla dicho proyecto de resolución. Por ello, solicito que se disponga la inclusión en tabla el proyecto mencionado, ojalá a la brevedad.

Es lamentable lo que está ocurriendo. Por eso insisto en que esta Mesa ponga en Tabla ese proyecto que lleva muchos meses durmiendo, a fin de que se vote, se apruebe y se elimine definitivamente el pago a los falsos exonerados, porque a los reales, obviamente, se les debe seguir pagando de por vida, tal como establece la ley.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 36ª. DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

OF. ORD. N° 2368

ANT.: Su Oficio N° 53.280, de 31 de mayo de 2020, que solicita información sobre acciones judiciales que indica.

MAT.: Informa al tenor de lo requerido en el oficio del ANT.

SANTIAGO, 16 JUN 2020

A: SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: JUAN PERIBONIO PODUJE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

En respuesta a la consulta de los H. Diputados Sra. Sofía Cid Versalovic, Sra. Camila Flores Oporto y el Sr. Leonidas Romero Sáez, contenida en el Oficio del ANT., informo a Ud. que el Consejo de Defensa del Estado registra en su sistema informático de gestión de causas 21 causas, tanto penales como civiles, seguidas contra personas que detentan la calidad de exonerados políticos conforme a la Ley 19.234, y que la obtención de dicha calidad habría adolecido de irregularidades:

PROCURADURÍA FISCAL	RIT/ROL	TRIBUNAL	DELITO	ESTADO E INTERVENCIÓN DEL CDE
Santiago	1254-2011 Cuerda I	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	Esta arista deriva de la separación de investigación llevada a cabo en la investigación RUC 1010020995-6 seguida contra Julio Allendes Allendes. Desde el Ministerio Público se remitieron al 34° Juzgado del Crimen antecedentes que corresponderían a hechos perpetrados antes del 16 de julio de 2005 (fecha de la reforma) y que dirían relación con la obtención de la calificación de exonerados políticos de



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

				manera irregular. En la presente causa no se pudo justificar completamente la comisión del ilícito, por lo que con fecha 4 de marzo de 2014 se decretó sobreseimiento temporal y total respecto de Julio Allendes Allendes, Bernardita Ubilla Ordoñez, Bernardita González Ubilla y Julio Aránguiz Romero, conforme lo contemplado en el artículo 409 N°1 del Código de Procedimiento Penal.
Santiago	O-6737-2015 RUC 1301041416-9	7° Juzgado de Garantía de Santiago	Estafas y otros engaños	CDE interpuso querrela con fecha 6 de abril de 2015. Decisión de no perseverar del Ministerio Público de fecha 30 de noviembre de 2018, con conformidad previa del CDE de fecha 27 de octubre de 2018.
Santiago	1254-2011. Cuerda II	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	Esta arista se inició por denuncia contra Fernando Ibañez Sepúlveda, exonerado respecto del cual no resultó completamente justificada la comisión del delito, por lo que con fecha 18 de octubre de 2013 se decretó sobreseimiento temporal conforme lo dispuesto en artículo 409 N°1 del Código de Procedimiento Penal, decisión respecto de la que el CDE se declaró conforme con fecha 22 de octubre del mismo año.
Santiago	1254-2011 Cuerda V-G	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	La presente cuerda se formó para la investigación de aquellos casos signados como antecedentes presuntamente adulterados contenidos en el "Informe Final de revisión de 50.000 expedientes de Exonerados



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

				Políticos". Causa se encuentra sobreeséda temporalmente y archivada respecto de todos los investigados, con conformidad del CDE consultada oportunamente en cada ocasión que se decretaron los respectivos sobreesimientos.
Santiago	1254-2011 cuerda VII	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes.	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista se siguió contra Julia Fernández, exonerada respecto de la cual se demostró que no recibía beneficio, por lo que con fecha 17 de enero de 2014 se decretó sobreesimiento temporal y parcial de acuerdo a lo contemplado en el artículo 409 N°1 del Código de Procedimiento Penal. Resolución respecto de la cual el CDE se declaró conforme con fecha 22 de enero de 2014.
Santiago	RUC 1400063359-4	Fiscalía local Santiago Centro	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	Causa no judicializada, acumulada a causa RUC 1301041416-9, y comunicado a este Consejo con fecha 14 de noviembre de 2014.
Santiago	RUC 1400059493-9	Fiscalía local Santiago Centro	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	Causa no judicializada, con Archivo Provisional del Ministerio Público de fecha 11 de abril de 2014, con conformidad del CDE de fecha 22 de mayo de 2014.
Santiago	1254-2011 Cuerda V	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	Causa sobreeséda temporalmente y archivada en todos sus cuadernos, con conformidad del CDE consultada oportunamente en cada ocasión que se fueron decretando los respectivos sobreesimientos.
Santiago	O-20378-2014	7° Juzgado	Fraude al Fisco por	Este RUC corresponde a la arista IV-Q de la causa



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

	RUC 1400476723- 4	de Garantía de Santiago	prestaciones improcedentes	1254-2011, tramitada ante el 34° Juzgado del Crimen de Santiago, remitida por incompetencia al Ministerio Público. Tras la correspondiente remisión de antecedentes e investigación, la Fiscal estimó que se trataría de errores derivados de pagos masivos por lo que con fecha 6 de noviembre de 2014 presentó solicitud para ejercer la facultad de no intervenir, la que fue aprobada por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago.
Santiago	1254-2011 Cuaderno IV- B3	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista terminó con fallo que condenó a la acusada Sylvia Palominos a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo y multa de 2 UTM como autora del delito de obtención fraudulenta de prestación estatal. Adicionalmente, se acogió la demanda civil deducida por el Fisco de Chile y se condenó a Sylvia Palominos Peña a pagar al Fisco las sumas correspondientes a las pensiones que le fueron pagadas en su calidad de exonerada política a partir del 9 de febrero de 2005, más reajustes e intereses.
Santiago	1254-2011 Cuerda IV- C1, anexo 3, caso 29	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista terminó con fallo en que se condenó al acusado Mario Raúl Sandoval a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 2 UTM como autor del delito de obtención fraudulenta de prestación estatal. Adicionalmente, se acogió



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

				la demanda civil deducida por el Fisco de Chile y se condenó a Mario Raúl Sandoval a pagar al Fisco las sumas correspondientes a las pensiones que le fueron pagadas en su calidad de exonerado político a partir del 18 de julio de 2011, más reajustes e intereses.
Santiago	1254-2011 Cuerda IV- C1, anexo 3, caso 29	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista terminó con fallo que condenó al acusado Héctor Guerrero Pérez a la pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo y multa de 2 UTM como autor del delito de obtención fraudulenta de prestación estatal. Adicionalmente, se acogió la demanda civil deducida por el Fisco de Chile y se condenó a Héctor Guerrero Pérez a pagar al Fisco las sumas correspondientes a las pensiones que le fueron pagadas en su calidad de exonerado político a partir del 2 de enero de 2006, más reajustes e intereses.
Santiago	1254-2011 Denuncia Exonerados	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista se siguió contra Luis Sepúlveda Sepúlveda, exonerado respecto del cual no se pudo determinar la comisión de hecho ilícito, por lo que con fecha 26 de agosto de 2015 se decretó sobreseimiento temporal y parcial artículo 409 N°1.
Santiago	1254-2011 Cuerda IV-B- 2	34° Juzgado del Crimen de Santiago	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista terminó con fallo que condenó al acusado Juan Miranda Elizalde a la pena de 541 días de presidio



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

		(Ministra en Visita)		menor en su grado medio y multa de 2 UTM como autor del delito de obtención fraudulenta de prestación estatal. Adicionalmente, se acogió la demanda civil deducida por el Fisco de Chile y se condenó a Juan Miranda Elizalde a pagar al Fisco las sumas correspondientes a las pensiones que le fueron pagadas en su calidad de exonerado político a partir del 20 de enero de 2005, más reajustes e intereses.
Santiago	1254-2011 Cuerda IV-F ex 76-2015	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministro en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista se siguió contra Juan Manuel Puentes Pineda, exonerado que respecto de la acción penal fue absuelto y, consecuentemente, rechazada la demanda civil deducida por el Fisco de Chile. Fallo confirmado en segunda instancia.
Santiago	1254-2011 Cuerda IV-F2	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministro en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista terminó con fallo que condenó al acusado Patricio Aquiles Vásquez Peragallo a la pena de 41 días de prisión en su grado máximo y multa de 2 UTM como autor del delito de obtención fraudulenta de prestación estatal. Adicionalmente, se acogió la demanda civil deducida por el Fisco de Chile y se condenó a Patricio Aquiles Vásquez Peragallo a pagar al Fisco las sumas correspondientes a las pensiones que le fueron pagadas en su calidad de exonerado político a partir del 1 de noviembre de



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

				2003, más reajustes e intereses. No se inician acciones para exigir el cumplimiento en sede civil dado el fallecimiento del sentenciado y la inexistencia de cautelares reales.
Santiago	1254-2011 Cuerda XI	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministro en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista se siguió contra 54 diputados a fin de determinar si existía ilícito en la emisión de certificados que fueron presentados para la obtención de beneficios, respecto de quienes no se pudo justificar la comisión de hechos constitutivos de delito, por lo que con fecha 17 de junio de 2017 se decretó sobreseimiento temporal y parcial del artículo 409 N°1 respecto de todos ellos.
Santiago	1254-2011 Cuerda XII	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministro en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista se siguió contra Jorge Segundo Insunza Becker, exonerado respecto del cual, atendido el cuadro clínico de demencia que presentaba, con fecha 19 de enero de 2018 se decretó sobreseimiento temporal y parcial del artículo 408 N°4 del Código de Procedimiento Penal.
Santiago	1254-2011 Cuerda IV-F3	34° Juzgado del Crimen de Santiago (Ministra en Visita)	Fraude al Fisco por prestaciones improcedentes	CDE se hizo parte en causa principal 1254-2011. Esta arista terminó con fallo que condenó al acusado Emilio Isaías Cisternas Peña a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo y multa de 2 UTM como autor del delito de obtención fraudulenta de prestación estatal.

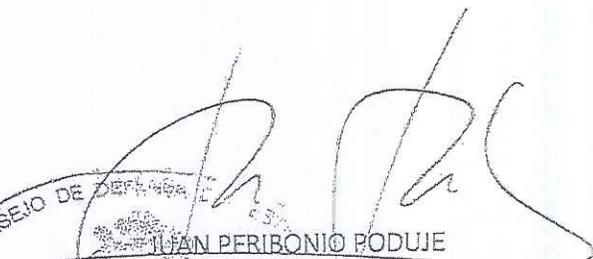


CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

				Adicionalmente, se acogió la demanda civil deducida por el Fisco de Chile y se condenó a Emilio Isaías Cisternas Peña a pagar al Fisco la suma de \$28.742.588, correspondiente a la pensión no contributiva obtenida fraudulentamente como exonerado político, más reajustes e intereses. Encontrándose la sentencia en apelación en la Corte de Apelaciones de Santiago, el condenado falleció el 14 de marzo de 2017, disponiéndose el sobreseimiento definitivo el 4 de mayo del mismo año.
La Serena	3073-2019	3° Juzgado de Letras de La Serena	Cumplimiento de sentencia	CDE interpuso demanda ejecutiva contra Juan Carlos San Cristóbal Narbona. La tramitación de esta causa se encuentra vigente.
San Miguel	2104-2018	Juzgado de Letras de Peñaflor	Cumplimiento de sentencia	CDE interpone demanda ejecutiva contra Juan Héctor Guerrero Pérez. La tramitación de esta causa se encuentra vigente.

Es cuanto puedo informar en relación a lo solicitado, quedando a su disposición para complementar cualquier información que fuere menester.

Saluda atentamente a Ud.,


JUAN PERIBONIO RODUJE
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MVC/ft/efs

Distribución:

- Destinatario

- Archivo Defensa Estatal

